



Resolución Ejecutiva Regional N° 326 2023-GORE-ICA/GR

Ica, 13 SEP. 2023

VISTO, el Informe Técnico N° 006-2023-GORE-ICA-GRPPAT/STIN, de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por la Subgerencia de Tecnología de la Información y el Informe Legal N° 334-2023-GORE-ICA/GRAJ de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizados, el Gobernador como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y modificatoria, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2° Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, que permitirá establecer en cada entidad pública, un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que permita conocer y manejar los riesgos asociados a los activos de información;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, el Titular de la entidad designa a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad; con conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, para mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

Que, Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, el gobierno digital comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos;



Que, en el numeral 96.2 del artículo 96° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, indica como uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital es el Oficial de Seguridad Digital, quien tiene como rol responsable coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital; asimismo, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que, para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital;



Que, en el artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece como uno de los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, el Oficial de Seguridad y Confianza Digital; además, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM determina que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad Digital, debe entenderse como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;



Que, asimismo, la Guía para el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital emitida por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM señala, respecto del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, que es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital, transformación digital y gobierno digital;



Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y a la normatividad legal descrita en los considerandos precedentes



RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Ing. de Sistemas **DANILO ANTONIO UCHUYA MÁRQUEZ**, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Gobierno Regional de Ica

Artículo 2.- Es responsabilidad del Oficial de Seguridad y Confianza Digital la coordinación de la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad, atendiendo políticas y normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital



Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL

